

## TITULO DE LA PONENCIA

### PERMANENCIA Y EGRESO EXITOSO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

#### ANTECEDENTES:

1. En la primera fase de la segunda etapa del IV Congreso Institucional su plenario acordó seleccionar la ponencia # 29 titulada Permanencia y egreso exitoso en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, 213 votos a favor y 99 votos en contra y 29 abstenciones.
2. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del IV Congreso Institucional aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, sesión No. 93-2017 del 27 de setiembre de 2017, corresponde a la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional la conformación de las mesas de trabajo.
3. La Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional procedió a integrar en las mesas de trabajo a un miembro de la Comisión Organizadora en quien recae la coordinación, cuatro docentes de los cuales uno proviene de los campus tecnológicos locales o centros académicos, un funcionario administrativo, dos representantes estudiantiles y un representante por cada ponencia que sea analizada en esa mesa.
4. La designación de los miembros de la mesa de trabajo se hizo mediante sorteo entre los congresistas que se inscribieron en ese proceso salvo cuando no se contaba con congresistas inscritos, en cuyo caso se debió hacer la rifa según el padrón de congresistas.
5. La mesa de trabajo # 11 estuvo integrada por:

#### **Comisión Organizadora**

Rosaura Brenes Solano (Coordinadora)

#### **Sector Estudiantil**

Robert Cerdas Bermúdez

**Sector Docente**

Juan Carlos Lobo Zamora

Pedro Ignacio Leiva Chinchilla

Lupita Vargas Fonseca

**Sector Administrativo**

Kendy Chacón Víquez

**Ponentes**

Sofía Coto Guzmán

Mairim Carmona Pineda

Sonia Chinchilla Brenes

**CONSIDERANDOS:**

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, mayo, 2015), junto con el UNICEF, el Banco Mundial, el UNFPA, el PNUD, ONU Mujeres y el ACNUR, organizó el Foro Mundial sobre la Educación 2015 en Incheon (República de Corea); en el cual se definió el marco de acción hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, con la definición de una serie de metas, dentro de las que destacan las siguientes:

*Meta 4.3: De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.*

*Meta 4.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.*

2. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, setiembre, 2015): Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, respalda los acuerdos anteriores, lo que se resume en los siguientes objetivos:

*Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.*

*Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*

*Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.*

3. Según se cita en el Informe Estado de la Nación (2017, p. 123):

*Desde 2014 se observa una expansión del empleo para personas con baja calificación educativa, especialmente en la industria tradicional, la agricultura, el comercio y los servicios no especializados. Sin embargo, este fenómeno ha sido acompañado por un deterioro en la calidad de los puestos de trabajo: mayor informalidad, bajo aseguramiento, menor crecimiento del ingreso y más subempleo.*

4. La Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 88-2015, en octubre del 2015, aprobó las Políticas Generales 2015-2019 en las cuales se encuentra la política general 8 que reza:

*8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.*

5. El Consejo de Rectoría en la Sesión No. 21-2016, Artículo 5, del 06 de junio de 2016, avaló los Objetivos Estratégicos que serán insumo para el Plan Estratégico 2017-2021; los cuales establecen en los ejes temáticos de docencia y vida estudiantil lo siguiente:

*a. Vida Estudiantil. 4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.*

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10 del 19 de diciembre de 2018, acuerda aprobar las Políticas Específicas 2020, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

*8.1 Se ofrecerán los programas y servicios existentes para el ingreso, la formación integral, el bienestar estudiantil y la graduación exitosa del estudiantado bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.*

*8.2. Se mantendrán las acciones en la comunidad Institucional, que fortalezcan una vida estudiantil integral e impulsen la equidad e igualdad de oportunidades bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas.*

7. El Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 58 y 59 la necesidad de atender a la población en condición Rn mediante diversas acciones.

#### *Artículo 58*

*El estudiante que pierda por segunda vez una asignatura:*

- a. *Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de doce, incluyendo los del curso reprobado. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.*
- b. *La escuela o departamento académico encargado de la carrera asignará al estudiante un tutor, cuya función principal será asesorarlo en cuanto a la matrícula y hacer un seguimiento de su trabajo académico.*

*Modificado por el Consejo Institucional, S/2156/4 celebrada el 2 de febrero, 2001. Gac. 112*

*Además, se debe contar con opciones académicas diferentes a fin de posibilitar el éxito del estudiante. Por ejemplo, técnicas de estudio, cursos SIP, cursos especiales, etc.*

#### *Artículo 59*

*El estudiante que pierda por tercera vez o más una asignatura:*

- a. *Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de diez, incluyendo los del curso reprobado, y el número total de cursos no podrá ser mayor de tres asignaturas. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.*
- b. *Seguirá gozando de la asesoría de un tutor y atención especial.*

*Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión No. 2164/10, celebrada 23 de marzo, 2001. Gac. 114*

8. Asimismo, en el Sexto Informe Estado de la Educación (julio, 2017, p. 274) se señala que:

“En relación con la calidad de la inserción laboral, los indicadores de ocupación muestran que los profesionales tienen bajas tasas de desempleo y subutilización, altos ingresos en comparación con el resto trabajadores de menor logro educativo y muy bajas probabilidades de estar en condición de pobreza”.

Por lo que se hace necesario favorecer la graduación, a fin de evitar el subempleo y el desempleo, minando las posibilidades de ascenso y movilidad social de la población estudiantil que ingresó al sistema educativo universitario y en particular al ITCR.

9. La población estudiantil en condición de reprobación merece atención en el sistema educativo universitario, no solo por la importancia que esto tiene en el plano emocional, en su inserción al mercado laboral y el desarrollo profesional, sino porque también tiene implicaciones en términos de los recursos institucionales que se invierten en la atención de este grupo de estudiantes, muchos de los cuales repiten uno o más cursos en reiteradas ocasiones.

10. Especial relevancia cobra la atención de la población estudiantil que se encuentra cerca de su graduación y que presenta condición de reprobación en uno o más cursos, puesto que la institución y las personas han invertido tiempo, esfuerzo y recursos materiales en el proceso de formación profesional, que implica un retraso en la graduación o la deserción del sistema universitario.

11. Algunos estudios realizados a nivel institucional (Barquero, 1997, Barquero y Meneses, 1998; Guillén y Chinchilla, 2003 y 2007; Meza, 2005; Meza, 2010; Meza 2014) identifican múltiples factores de riesgo para la reprobación, donde destacan materias de las áreas de Ciencias Básicas. Entre las razones que se mencionan para la condición de reprobación múltiple de materias, se mencionan las siguientes:

- a. Ideas preconcebidas sobre la reprobación, los cursos y docentes; así como dificultades para enfrentar el fracaso y otros motivos personales.
- b. Metodología didáctica que no se ajusta a las condiciones o características de la población estudiantil.
- c. Problemas curriculares (estructuración de la malla curricular, exceso semestral de créditos, contenidos de los cursos y otros).
- d. Dedicación de tiempo insuficiente al estudio.

12. Meza (2010) encontró un total de 317 estudiantes en condición de permanencia prolongada: (10 o más años en la institución). De los 317 estudiantes, 49 respondieron la encuesta, su promedio de edad fue de 33 años y 54% estaban casados. La mayoría de los estudiantes autofinanciaban sus estudios.

Dentro de los factores asociados a permanencia prolongada destacan los siguientes: falta de apoyo de directores y de docentes, horarios, carga académica, consecuencias de Rn y ponderado en matrícula, desmotivación, estrés por las responsabilidades familiares y laborales, problemas de aprendizaje, hábitos de estudio, dificultades económicas que los obliga a trabajar, conflictos familiares, horarios de cursos diurnos en contraposición con las jornadas laborales, falta de interés institucional en el Rn y la no existencia de un límite de tiempo de permanencia dentro de la institución.

13. Otro factor que repercute sobre la permanencia prolongada y la deserción es la necesidad de combinar trabajo estudio, sobre todo en el caso de aquellos estudiantes

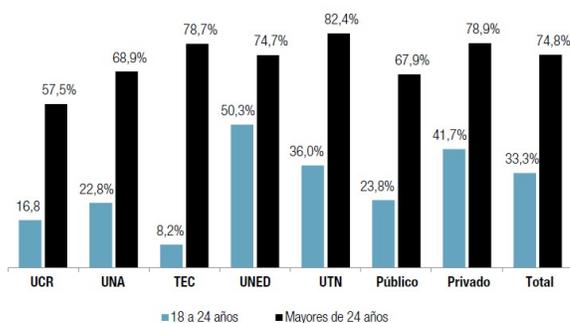
próximos a graduarse. Así por ejemplo, el Estado de la Nación de 2017 reporta que el 78.7% de los estudiantes del ITCR mayores de 24 años laboran.

## Gráfico N.1

Porcentaje de la población estudiantil que está ocupada, por universidad.

Gráfico 5.7

Porcentaje de la población estudiantil que está ocupada, por universidad, según grupos de edad<sup>a/</sup>. 2016



a/ Algunos grupos tienen un margen de error asociado relativamente alto porque se reducen los tamaños de muestra.  
Fuente: Lentini, 2017, con datos de la Enaho, del INEC.

14. Desde esta perspectiva se hace urgente atender de manera “especial” a quienes tienen cercana la graduación, pero que por diversas circunstancias como el trabajo, familia o condición de reprobación, corren el riesgo de aplazar o no finalizar sus estudios.

15. En concordancia con los artículos 58 y 59 del Reglamento del Régimen Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se han implementado varias alternativas de apoyo para estudiantes en condición Rn, tales como las tutorías y el curso taller de Física, cursos para estudiantes en condición Rn, talleres de nivelación, exámenes de diagnóstico, entre otras.

16. Las universidades públicas reciben estudiantes que en su mayoría (43% para 2016) provienen de los tres primeros quintiles socioeconómicos (los de menor ingreso) y además,

de colegios públicos. Según el VI Informe del Estado de la Educación (2017), el 77% de los estudiantes de nuevo ingreso en el ITCR provienen de colegios públicos. En general, se ha incrementado el acceso a la educación para los tres primeros quintiles en un 12% desde el 2010.

17. Estos datos dan cuenta de la importancia del sistema universitario estatal para ofrecer oportunidades de formación profesional y de movilidad social a la población costarricense de menores recursos. No obstante, a la par de estos logros surgen algunas preocupaciones, ya que las posibilidades de acceso no parecen concretarse en egresos exitosos del sistema universitario. El sexto Informe Estado de la Educación indica que entre 46% y 52% de los estudiantes que ingresan a las universidades públicas logran graduarse.

18. Según Fernández (2014), en el ITCR el tiempo promedio de graduación en el 2013 fue de 7,4 años y solo 14% de los estudiantes se gradúa en el tiempo estimado en la malla curricular.

19. En el ITCR se encontró que un número importante de estudiantes (1196) que ha aprobado cincuenta o más cursos no se matricularon en el 2013 y 2014 (ver cuadro), lo que hace pensar en procesos de deserción en niveles avanzados de la carrera (Fernández, 2014).

#### Cuadro N. 1

**Estudiantes que han aprobado más de 50 cursos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y que se mantuvieron inactivos en los últimos dos años (2013-2014).**

| CARRERA                                |             |
|--|-------------|
| AGRONEGOCIOS                           | 42          |
| ADMINISTRACION DE EMPRESAS             | 347         |
| INGENIERIA EN AGRONOMIA                | 19          |
| INGENIERIA EN COMPUTACION              | 65          |
| INGENIERIA EN CONSTRUCCION             | 69          |
| DIBUJO Y ARQUITECTURA                  | 2           |
| DISEÑO INDUSTRIAL                      | 30          |
| LICENCIATURA EN ELECTRONICA            | 162         |
| INGENIERIA FORESTAL                    | 31          |
| INGENIERIA AGRICOLA                    | 54          |
| INGENIERIA EN BIOTECNOLOGÍA            | 9           |
| INGENIERIA EN MATERIALES               | 14          |
| INGENIERIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL | 148         |
| INGENIERIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL    | 171         |
| SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL  | 29          |
| INGENIERIA AMBIENTAL                   | 4           |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>1196</b> |

Fuente: Fernández, A. (2014)

20. En comparación con las universidades públicas, desde el Segundo Informe Estado de la Educación (2008), se ha señalado que se puede hablar de situaciones de exclusión frente a las universidades privadas, dado que estas ofrecen menores tiempos de graduación, más ciclos lectivos (cuatrimestres), horarios compatibles con jornadas laborales y facilidades en el proceso de admisión.

21. “De cara a nuevos procesos de negociación del Fondo Especial para la Educación Superior, es indispensable mejorar los sistemas de indicadores de desempeño de las universidades públicas y, en general, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas sobre la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos” (Programa Estado de la Nación, 2013, p. 200).

22. Según el Sexto Informe del Estado de la Educación, el ITCR muestra la mayor proporción de estudiantes activos en condición de permanencia prolongada (42%) pero con alta matrícula y activos. Además 44% de los estudiantes presentan baja matrícula con el consiguiente riesgo de deserción.

Todo esto cobra especial relevancia dada la escasa población que logra egresarse de la universidad, considerando que muchos deben incorporarse al mercado laboral en los últimos periodos de formación académica, con las correspondientes restricciones para acceder a la matrícula.

23. En el sexto informe del Estado de la Educación (2017) se destacan los programas del ITCR y las acciones afirmativas para el ingreso, permanencia y egreso exitoso de la población estudiantil. En este sentido, fortalecer y generar nuevas acciones aumentará los indicadores institucionales de calidad académica y compromiso social y contribuirá con el bienestar individual.

24. Vargas (2017) indica que “El porcentaje de personas que se gradúa en Costa Rica en ingenierías, tecnología y ciencias de la salud se mantiene estancado, según el VII Informe

de Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación. En el 2015 y el 2016, un 7% de los títulos se otorgaron en ingenierías y tecnología, a pesar de que existe una mayor demanda en estas áreas por parte de compañías del área de manufactura, servicios y ciencias de la vida”.

25. En concordancia con las políticas de acceso al ITCR y los programas de permanencia que se ofrecen, así como al uso adecuado de los recursos institucionales, es necesario atender la última fase del proceso educativo de manera apropiada, para que la inversión institucional y de las personas y sus familias se concrete en graduaciones en tiempos razonables y satisfactorios para ambas partes.

26. Atender a la población próxima a graduarse y en condición Rn redundaría en mejores estadísticas para la Institución, en mayor bienestar y satisfacción personal para los futuros profesionales.

27. De acuerdo con los datos de rendimiento académico del 2018 proporcionados por la Oficina de Planificación Institucional, en respuesta al memorando DOP 330-2018, se encontró 90 cursos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con porcentajes de aprobación anual igual o inferior a 65%, lo que representó un total de 19926 cupos de matrícula para estudiantes, de los cuales, 9196 se convirtieron en reprobaciones, como se muestra en la tabla N 2.

## Cuadro N. 2

Rendimiento académico 2018

| <b>Campus o Centros Académicos</b>   | <b>Cantidad de cursos con reprobación igual o inferior a 65%</b> | <b>Cantidad de matrículas de estudiantes en dichos cursos</b> | <b>Cantidad de matrículas de estudiantes que presentaron condición de reprobación</b> |
|--------------------------------------|--|---|---|
| Campus Tecnológico Central Cartago   | 58   | 15095   | 6688  |
| Campus Tecnológico Local San Carlos  | 31   | 2365  | 1183  |
| Campus Tecnológico Local de San José | 13   | 913   | 430   |
| Centro Académico de Limón            | 28   | 1119  | 661   |

|                           |    |       |               |
|---------------------------|----|-------|---------------|
| Centro Académico Alajuela | 8  | 434   | 234           |
| Total                     | 90 | 19926 | 9196 (46,15%) |

28. En este sentido el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 58 y 59 la necesidad de atender a la población en condición Rn mediante diversas acciones entre las que se encuentra la creación de cursos especiales y la asignación de docentes tutores. Una de ellas ha sido el desarrollo de una modalidad de tutoría para población Rn, mediante la cual se contempla un porcentaje en la evaluación del curso (entre un 10% y un 20%) para la realización de tareas extra clase, con el requisito de asistencia obligatoria a las tutorías para la revisión de las misma.

29. En la misma línea la Escuela de Física, en coordinación con el Departamento de Orientación y Psicología (DOP), ha implementado desde el 2005 un curso en modalidad taller para los cursos de Física General I, II y III, dirigido a estudiantes en condición de reprobación. El mismo tiene una modalidad más práctica con una matrícula máxima de 20 estudiantes. Los resultados en cuanto a aprobación han sido exitosos y superiores a los mostrados por la población regular de los cursos de Física (Chinchilla, 2012). En consecuencia, las acciones en dicha Escuela aún se mantienen.

30. Siguiendo la línea de acciones afirmativas el DOP propone en 2015 el Programa de atención para estudiantes próximos a graduarse que contó con el apoyo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrectoría de Docencia y las Escuelas de Física, Matemática, Química y Ciencias del Lenguaje. Las acciones e informe de este programa sirvieron de base para esta propuesta.

## **SE PROPONE AL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL**

Trabajar la permanencia y egreso exitoso en dos líneas de intervención:

**A. población próxima a graduarse, con el objetivo de promover su egreso:** Estas acciones son dirigidas a la población próxima a graduarse en grados de bachillerato o licenciatura en su primera titulación (10 cursos o menos pendientes de aprobación para concluir el plan de estudios) en condición de estudiante activo o estudiantes inactivos.

**B. medidas de apoyo para cursos con alta reprobación,** a fin de reducir el incremento de la población en condición de reprobación, y los riesgos de rezago y deserción.

### **1. Población próxima a graduarse**

En un plazo no mayor a seis meses, posterior a que el plenario del IV Congreso Institucional apruebe esta propuesta la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), DOP, OPI, DAR, TEC-Digital, Escuelas, CETI. según corresponda, deberán implementar las acciones que se presentan a continuación, a fin de que para el 2020 se atienda con ellas a los y las estudiantes próximos a graduarse contemplados en esta propuesta.

### Cuadro N. 3

Acciones propuestas para población próxima a graduarse

| Objetivos   | Acciones   | Actividades específicas y coordinaciones requeridas  | Viabilidad presupuestaria  | Viabilidad jurídica   | Responsables  |
|---|--|--|--|---|---|
| A. Favorecer el proceso de conclusión de estudios a estudiantes del ITCR por graduarse. | 1. Ofrecer a los estudiantes reserva de cupo únicamente para cursos de ciencias básicas o de servicio ubicados en la primera mitad del plan de estudios para obtener su primera titulación universitaria. La reserva de cupo se asignará | 1.1. El Departamento de Admisión y Registro (DAR), genere dos reportes semestrales por Escuela, uno correspondiente a los estudiantes y otro relacionado con los cursos de penúltimo y último semestre, dirigido a directores y coordinadores, | En el caso de que las bases de datos actuales no permitan generar las consultas requeridas, será necesario la asignación de un tiempo parcial temporal para su elaboración. Esta funcionalidad deberá estar lista en un plazo máximo de seis | En cumplimiento de la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968 se debe considerar la implementación de mecanismos para que los estudiantes autoricen a la institución para el uso de sus datos con fines | Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), DOP, OPI, DAR, TEC-Digital, Escuelas, CETI.<br><br>Las coordinaciones requeridas no implican una |

|  |  |   |  |   |   |
|--|--|---|--|---|---|
|  | <p>de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>a) Menor número de materias pendientes para obtener la primera titulación. b) Mayor número de reprobaciones en el curso. c) Menor cantidad de veces que presente las condiciones reprobación por ausencia (RPA) o abandono de curso (AC) en la asignatura correspondiente, salvo justificación. d) Se debe respetar el límite de créditos por matricular según los artículos 58 y 59 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje. En caso de estudiantes que no estén sujetos a la restricción por Rn, se reservará hasta un máximo de 15 créditos.</p> | <p>así como para asesores psicoeducativos del DOP.</p> <p>Información del primer reporte:<br/>a) condición del estudiante (activo o inactivo), b) número de carné, c) carrera, d) sexo, e) cantidad y nombre de asignaturas que le restan para graduarse según plan de estudios, f) cantidad de semestres sin matricular, g) Rn por materia, h) indicar los datos de contacto del estudiante.</p> <p>Información del segundo reporte:<br/>a) Cursos ubicados en el penúltimo y último semestre por carrera con la información del número de estudiantes matriculados, total de estudiantes en condición Rn 2 o más, y el detalle de los estudiantes que presentan dicha condición, b) indicar la información de</p> | <p>meses a partir de la solicitud.</p> | <p>académicos, de investigación y para la oferta e implementación de servicios de apoyo.</p> <p>Solicitar al Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) que genere una solución para el uso de datos personales de acuerdo a la Ley N°8968.</p> <p>Modificar el Reglamento del Régimen de Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (RREA):<br/>-En el capítulo 2, incluir el artículo 6 bis: la categoría de Estudiante Próximo a Graduarse –</p> <p>En el capítulo 3, crear un artículo (21 bis) que explique la reserva de cupo.</p> | <p>modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.</p> |
|--|--|---|--|---|---|

|  |  |                                 |  |  |  |
|--|--|---------------------------------|--|--|--|
|  |  | contacto de los<br>estudiantes. |  |  |  |
|--|--|---------------------------------|--|--|--|

|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  | <p>La información generada en los reportes deberá estar disponible en la herramienta <i>Consulta para Directores</i> del TEC Digital.</p> <p>1.2. Las Escuelas deberán definir y comunicar oportunamente a los estudiantes interesados los procedimientos por seguir para solicitar la reserva del cupo.</p> <p>1.3. La reserva del cupo se tramitará con la Escuela correspondiente.</p> |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
| <p>2. Garantizar la viabilidad presupuestaria y la disponibilidad de tutores para ofrecer tutoría estudiantil en los cursos ubicados en el penúltimo y último semestre del plan de estudio, que tengan matriculados mayor número de estudiantes en condición Rn2 o más.</p> <p>Lo anterior sujeto al interés de los estudiantes y el nivel de la demanda del servicio.</p> | <p>2.1. Se deberá contar con presupuesto para nombrar asistentes especiales de licenciatura o maestría que no califican para la beca de tutoría.</p> <p>2.2. Según la cantidad de horas asignadas, cada Escuela se encargará del trámite de selección y nombramiento de asistentes especiales para dicho fin.</p> <p>2.3. Para optar por esta tutoría el estudiante beneficiado no debe tener las condiciones de reprobación por ausencia (RPA)</p> | <p>Considerar presupuesto para cubrir el pago de aproximadamente cinco tutores por semestre con un equivalente a 10 horas semanales de Asistencia Especial.</p> | <p>No se requiere ninguna modificación a los reglamentos existentes.</p> | <p>Vicerrectoría de Docencia y Escuelas, VIESA, DOP y Departamento de Trabajo Social y Salud (TSS).</p> <p>Las coordinaciones requeridas no implican una modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.</p> |
|--|---|---|--|---|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| <p>Los estudiantes beneficiados estarán sujetos a los compromisos de acuerdo con el contrato de tutoría que se defina.</p> | <p>o abandono de curso (AC) en el último semestre en el que haya cursado la asignatura para la cual solicita la tutoría, salvo por motivos de fuerza mayor debidamente justificados.</p> |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

|   |  |  |  |   |   |
|---|--|--|--|---|---|
| <p>B. Crear una estrategia institucional para que la población inactiva próxima a graduarse retome y concluya sus estudios.</p> | <p>1. Establecer mecanismos para que cada Escuela brinde seguimiento a sus estudiantes inactivos próximos por graduarse.</p> | <p>1.1. Que cada Escuela genere mecanismos que permitan obtener estadísticas con las características de la población inactiva y próxima a graduarse y las razones de su inactividad, para tomarlas en consideración en el diseño curricular de la carrera y promover la permanencia y egreso exitosos de todos sus estudiantes.</p> <p>1.2. Nombrar a una persona responsable, asignada a la Vicerrectoría de Docencia, para:</p> <p>a. dar seguimiento al trabajo de las escuelas.</p> <p>b. integrar en un informe general las acciones implementadas en cada escuela y resultados a nivel institucional y</p> | <p>Se asumirá con los recursos existentes de las escuelas.</p> <p>Además, se necesitará de la asignación de un medio tiempo para coordinar las acciones del objetivo B. Actividad 1.2.</p> <p>En caso de que no se disponga de recursos presupuestarios para la asignación del medio tiempo indicado para la actividad 1.2, cada escuela desarrollará las acciones correspondientes a las actividades 1.1 y 1.3.</p> | <p>No requiere modificar la normativa vigente</p> | <p>Vicerrectoría de Docencia, Escuelas y OPI.</p> <p>Las coordinaciones requeridas no implican modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.</p> |
|---|--|--|--|---|---|

|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  | <p>c. rendir cuentas ante el Consejo de Docencia anualmente.</p> <p>1.3. El Consejo de Docencia será el responsable de darle seguimiento a este objetivo y generar los lineamientos según resultados.</p> |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| <p>2. Ofrecer alternativas de cursos con horario y metodología que se ajusten a las condiciones actuales de la población identificada por cada Escuela como inactiva, próxima a graduarse y con interés en finalizar su plan de estudios.</p> | <p>2.1. Cada escuela podrá implementar un sistema de prematrícula para definir la necesidad de apertura de grupos en horarios vespertinos, nocturnos o sábados y valorar la factibilidad de implementarlos.<br/> 2.2. Procurar una oferta de cursos en horarios que faciliten la asistencia de estudiantes que laboran, tanto para cursos en modalidad semestral como de verano.<br/> 2.3. Los cursos para esta población podrán ser ofrecidos en modalidad de tutoría, virtual o semivirtual, u otra opción, según lo consideren</p> | <p>Se asumirá con los recursos existentes en las escuelas o proceder según corresponda para el caso de cursos que se decida ofrecer en verano.</p> | <p><b>Modificación al RREA:</b></p> <p>En el capítulo 6, incluir una modificación al Artículo 48, según se indica en el apartado siguiente de normativa.</p> <p>En el <b>Cap 6, Artículo 50, incluir un nuevo inciso (d)</b> según se indica en el apartado siguiente de normativa.</p> <p>En el <b>Capítulo 6, Artículo 51,</b> en relación con las ausencias, según se indica en el apartado siguiente de normativa.</p> <p>En el <b>Capítulo 7, Artículo 58,</b> para estudiantes Rn2, según se indica en el apartado siguiente de normativa.</p> | <p>Vicerrectoría de Docencia y Escuelas.</p> <p>Las coordinaciones requeridas no implican una modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.</p> |
|---|---|--|--|--|

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  | <p>pertinente las Escuelas.</p> <p>2.4. En casos calificados el director de cada Escuela podrá aprobar la apertura de cursos con matrícula única.</p> <p>2.5. En casos calificados las Escuelas definirán si el estudiante podrá estudiar a distancia y presentarse únicamente a realizar los exámenes en un horario accesible.</p> <p>2.6. En casos justificados, cada Escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos a estudiantes próximos a graduarse, con permanencia prolongada y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.</p> |  | <p>En el <b>Capítulo 7, Artículo 59</b>, para estudiantes Rn3 o más, según se indica en el apartado siguiente de normativa.</p> |  |
|--|--|--|--|---|--|

**2. Medidas de apoyo para cursos con alta reprobación, a fin de reducir el incremento de la población en condición de reprobación, y los riesgos de rezago y deserción.**

#### Cuadro N. 4

#### Medidas de apoyo para cursos con alta reprobación

| Objetivos   | Acciones   | Actividades específicas y coordinaciones requeridas  | Viabilidad presupuestaria         | Viabilidad jurídica   | Responsables  |
|---|--|--|-----------------------------------|---|---|
| A.<br>Implementar medidas de apoyo para cursos con alta reprobación, a fin de reducir el incremento de la población en condición de reprobación, y los riesgos de rezago y deserción. | 1. Identificar los cursos que presenten reprobación semestral igual o superior al 35%. | 1.1. Que la instancia que corresponda (OPI, DAR, TEC-Digital) genere un reporte semestral para directores y coordinadores de cada Escuela, así como para asesores psicoeducativos del DOP, con la información de los cursos con reprobación semestral de 35% o superior. | Aplica lo indicado en objetivo A. | No se requiere ninguna modificación a los reglamentos existentes. | Vicerrectoría de Docencia y Escuelas, VIESA, DOP, OPI, DAR y TEC-Digital.<br><br>Las coordinaciones requeridas no implican una modificación a la organización estructural vigente en el ITCR. |

|  |   |   |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|
|  | <p>2. Implementar acciones y medidas correctivas a nivel metodológico y de evaluación para los cursos o grupos que presenten porcentajes de reprobación de 35% o más.</p> | <p>2.1. Que las Escuelas diseñen e implementen cursos específicos para estudiantes en condición de reprobación en aquellas asignaturas con reprobación igual o superior al 35% durante el semestre anterior, con prioridad de matrícula para estudiantes con mayor número de reprobaciones.</p> <p>2.2. Que los cursos de alta reprobación también se incluyan en la oferta de cursos de verano que ofrece cada</p> | <p>Se asumirá con el presupuesto actual asignado a la beca de tutor. Se asumirá con los recursos existentes en las escuelas o proceder según corresponda para el caso de cursos que se decida ofrecer en verano.</p> | <p>También aplican las modificaciones de los artículos 48, 59, 68 señalados en el objetivo B, todos los anteriores contenidos en el RREA del Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, en lo correspondiente a la viabilidad jurídica.</p> | <p>Vicerrectoría de Docencia y Escuelas, VIESA, DOP y TSS.</p> <p>Las coordinaciones requeridas no implican una modificación a la organización estructural vigente en el ITCR.</p> |
|  |   | <p>Escuela todos los años.</p> <p>2.3. Que los cursos con porcentajes de Reprobación igual o superior al 35% ofrezcan el servicio de tutoría, coordinado por el docente del curso en conjunto con el Departamento de Orientación y Psicología.</p>  |  |  |  |

|  |   |   |   |  |   |
|--|---|---|---|--|---|
|  | 3. Que cada Escuela analice con asesoría del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), las estrategias didácticas y de evaluación implementadas en el curso o cursos con condición de alta reprobación, a fin de proponer ajustes. | 3.1. Cada Escuela deberá coordinar con el CEDA lo correspondiente a fin de analizar las estrategias didácticas y evaluativas de los cursos con porcentajes de reprobación igual o superior al 35%, con miras a su mejora. | No tiene requerimientos presupuestarios adicionales a los existentes. | No requiere modificación a la normativa vigente.                               | Vicerrectoría de Docencia, Escuelas, CEDA   |
| B. Realizar los ajustes de normativa que sean necesarios a fin de respaldar las acciones propuestas en este documento. | 1. Desarrollar lineamientos generales y de procedimiento para la puesta en marcha del Programa e incluir las modificaciones necesarias a la normativa existente.  | 1.1. Seguir los procedimientos establecidos para la modificación de las normativas institucionales.   | No tiene requerimientos presupuestarios adicionales a los existentes. | Considerar los ajustes a los artículos 6, 21, 48, 50, 51, 58, 59, 68 del RREA. | Instancias según modificaciones requeridas. |

Modificaciones propuestas al Reglamento de Enseñanza Aprendizaje

## Cuadro 5

### Modificaciones al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje (RREA).

| ARTÍCULO  | REDACCIÓN ACTUAL | REDACCIÓN PROPUESTA   |
|---|------------------|---|
| <b>Capítulo 2:</b><br><u>Artículo</u><br><u>Nuevo 6 Bis</u> |                  | artículo 6 bis:<br>categoría de “Estudiante Próximo a Graduarse”.<br>Se entenderá por <i>Estudiante Próximo a Graduarse</i> aquel a quien le falten 10 cursos o menos para obtener su primera titulación en grado universitario (dentro o fuera del TEC). |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>Capítulo 3</b><br/><u>Artículo</u><br/><u>Nuevo 21</u><br/>bis</p> |   | <p>La reserva del cupo para los estudiantes próximos a graduarse se aplicará para los cursos de ciencias básicas o de servicio ubicados en la primera mitad del plan de estudios. La misma será solicitada por el estudiante siguiendo los plazos y lineamientos definidos en cada Escuela o coordinación de Carrera. Se garantizará un máximo de 10% de los cupos totales del curso para la reserva de cupo de estudiantes próximos a graduarse.</p>  |
| <p><b>Capítulo 6</b><br/><b>Artículo 48</b></p>                          | <p>“El profesor y los estudiantes de un curso podrán concertar variaciones en los aspectos operativos del programa del curso. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia del profesor y los estudiantes y deberá quedar consignada por escrito en un documento en el que consten las firmas de los involucrados, El mismo deberá ser sustituido.<br/>Las modificaciones a aspectos relativos al plan de estudios del programa de cursos deberán cumplir con los trámites y procedimientos establecidos al efecto en la reglamentación correspondiente”.</p> | <p>“El profesor y los estudiantes de un curso podrán concertar variaciones en los aspectos operativos del programa del curso. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia del profesor y los estudiantes y deberá quedar consignada por escrito en un documento en el que consten las firmas de los involucrados, El mismo deberá ser sustituido.<br/>Las modificaciones a aspectos relativos al plan de estudios del programa de cursos deberán cumplir con los trámites y procedimientos establecidos al efecto en la reglamentación correspondiente”.<br/>“En concordancia con los artículos 58 y 59 del RREA, el docente podrá acordar variaciones en los aspectos operativos del curso, ajustes metodológicos y/ o de evaluación</p> |
|  |   | <p>con estudiantes que presenten la condición Rn 2 o más”.</p> <p>(además ver abajo las modificaciones que se sugieren para estos dos artículos)</p>   |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>Capítulo 6</b><br/><b>Artículo 50</b><br/><b>agregar</b><br/><b>inciso d.</b></p>        | <p>En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:</p> <p>derará llegada tardía a la lección la entación injustificada a ésta entre los 5 primeros minutos de la hora fijada su inicio.</p> <p>b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.</p> <p>c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.</p> | <p>En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:</p> <p>derará llegada tardía a la lección la entación injustificada a ésta entre los 5 primeros minutos de la hora fijada su inicio.</p> <p>b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.</p> <p>c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.</p> <p>d. En casos justificados, cada escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.</p> |
| <p><b>Capítulo 6</b><br/><b>Artículo 51</b><br/><b>agregar</b><br/><b>párrafo al final</b></p> | <p>El estudiante que acumule hasta un 15% de ausencias en un curso de asistencia obligatoria se considerará reprobado y, para los efectos de actas de calificaciones, la asignatura aparecerá con las siglas RPA (Reprobado por ausencias) y con la nota que le corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para dicho curso.</p>  | <p>El estudiante que acumule hasta un 15% de ausencias en un curso de asistencia obligatoria se considerará reprobado y, para los efectos de actas de calificaciones, la asignatura aparecerá con las siglas RPA (Reprobado por ausencias) y con la nota que le corresponda de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para dicho curso.</p> <p>Se exceptuarán aquellos casos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su</p>  |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>primera titulación universitaria y que trabajan y con quienes el docente haya acordado ajustes metodológicos debido a su condición de Rn 2 o más, o según lo indicado en el artículo 50 inciso c.</p>   |
| <p><b>Capítulo 7</b><br/><b>Artículo 58</b><br/><b>agregar al final</b></p> | <p>a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de doce, incluyendo los del curso reprobado. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.</p> <p>b. La escuela o departamento académico encargado de la carrera asignará al estudiante un tutor, cuya función principal será asesorarlo en cuanto a la matrícula y hacer un seguimiento de su trabajo académico.<br/><i>Modificado por el Consejo Institucional, S/2156/4 celebrada el 2 de febrero, 2001. Gac. 112</i></p> <p>Además, se debe contar con opciones académicas diferentes a fin de posibilitar el éxito del estudiante. Por ejemplo, técnicas de estudio, cursos SIP, cursos especiales, etc.</p> | <p>a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de doce, incluyendo los del curso reprobado. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.</p> <p>b. La escuela o departamento académico encargado de la carrera asignará al estudiante un tutor, cuya función principal será asesorarlo en cuanto a la matrícula y hacer un seguimiento de su trabajo académico.<br/><i>Modificado por el Consejo Institucional, S/2156/4 celebrada el 2 de febrero, 2001. Gac. 112</i></p> <p>Además, se debe contar con opciones académicas diferentes a fin de posibilitar el éxito del estudiante. Por ejemplo, técnicas de estudio, cursos SIP, cursos especiales, reserva de cupos en caso de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria, modificaciones en la metodología y/o criterios de evaluación, etc.</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>Capítulo 7</b><br/><b>Artículo 59</b><br/><b>incluir al</b><br/><b>final breve</b><br/><b>texto</b></p> | <p>El estudiante que pierda por tercera vez o más una asignatura:</p> <p>a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de diez, incluyendo los del curso reprobado, y el número total de cursos no podrá ser mayor de tres asignaturas. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.</p> <p>b. Seguirá gozando de la asesoría de un tutor y atención especial.</p> <p>Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión No. 2164/10, celebrada 23 de marzo, 2001. Gac. 114</p> | <p>El estudiante que pierda por tercera vez o más una asignatura:</p> <p>a. Cuando matricule de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de diez, incluyendo los del curso reprobado, y el número total de cursos no podrá ser mayor de tres asignaturas. Vía excepción le corresponde al Director de Escuela resolver de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela, en aquellos casos en que se solicite.</p> <p>b. Seguirá gozando de la asesoría de un tutor y opciones académicas diferentes.</p> <p>Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión No. 2164/10, celebrada 23 de marzo, 2001. Gac. 114</p> |
| <p><b>Capítulo 8</b><br/><b>Artículo 68</b><br/><b>incluir</b><br/><b>párrafo al</b><br/><b>final.</b></p>    | <p>Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje.</p>   | <p>Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje.</p> <p>En concordancia con los artículos 58 y 59 del presente reglamento el docente podrá acordar variaciones en los aspectos operativos del curso, ajustes metodológicos y/ o de evaluación con estudiantes que presenten la condición Rn 2 o más.</p>  |

Integrantes de la Mesa de Trabajo  
**Comisión Organizadora**  
Rosaura Brenes Solano (Coordinadora)  
**Sector Estudiantil**

Robert Cerdas Bermúdez

**Sector Docente**

Juan Carlos Lobo Zamora

Pedro Ignacio Leiva Chinchilla

Lupita Vargas Fonseca

**Sector Administrativo**

Kendy Chacón Víquez

**Ponentes**

Sofía Coto Guzmán

Mairim Carmona Pineda

Sonia Chinchilla Brenes

Nombre Firma

**Comisión Organizadora**

Rosaura Brenes Solano (Coordinadora)

**Sector Estudiantil**

Robert Cerdas Bermúdez

**Sector Docente**

Juan Carlos Lobo Zamora

Pedro Ignacio Leiva Chinchilla

Lupita Vargas Fonseca

Sector Administrativo

**Sector Administrativo**

Kendy Chacón Víquez

**Ponentes**

Sofía Coto Guzmán

Mairim Carmona Pineda Sonia

Chinchilla Brenes